

**AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA**

RECOLETA, **15 SET. 2016**

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 24055 de fecha 08 de septiembre de 2016; informe del Departamento de Inspección de fecha 09 de septiembre de 2016; Solicitud de Regularización (Ley Nº 18.591 – Nº 18.627/87) Nº 1255 de fecha 30 de diciembre de 1987, emitida por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Santiago; Resolución Exenta Nº 1613296728 de fecha 07 de septiembre de 2016, emitida por la Seremi de Salud Región Metropolitana; teniendo presente lo estipulado en el Art. 1º, letras c) y d) Ley Nº 20494 del 27 de enero del 2011; Decreto Exento Nº 4612, de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 4707, de fecha 22 de Diciembre de 2014, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZÁSE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, hasta el 31 de diciembre de 2016, contado de la aprobación de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : MANZANO Nº 254 LOCAL 15
NOMBRE : SOCIEDAD GASTRONOMICA MORE'S CHICKEN LIMITADA
RUT : 76.638.515-K
GIRO : ASADURIA DE AVES, ELABORACIÓN Y EXPENDIO DE EMPAREDADOS FRIOS Y CALIENTES, FRITURA DE PAPAS, JUGOS DE FRUTAS, INFUSIONES DE TÉ Y CAFÉ CON CONSUMO
ROL S.I.I. : 368-37
UNIDAD VECINAL : 34

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º, letras c) y d) Ley Nº 20494 del 27 de enero del 2011.


3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **SOCIEDAD GASTRONOMICA MORE'S CHICKEN LIMITADA, RUT 76.638.515-K**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Público y el Expendio de Bebidas Alcohólicas en tanto no cuente con el permiso respectivo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Inspección DOM, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE


HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL


Jorge Reyes Rebolledo
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

HNM/JRR/KMM/ebj
12/09/2016

1122005